

**CIRCULAR
DRH-004-2017**

Por este medio se notifica a los empleados permanentes y jornal de aseo del ICF que reciben un pago mensual máximo de hasta dos salarios mínimos (**salario mínimo Lps. 6848.15**), que para el pago del Bono Educativo es necesario enviar a la Subgerencia de Recursos Humanos la siguiente documentación:

- Nota de solicitud del pago del Bono Educativo Estudiantil
- Partida de nacimiento del hijo(a) del empleado
- Calificaciones del alumno del 2do parcial
- Copia de identidad del empleado

La solicitud puede hacerse **únicamente por un hijo** y se recibirá la documentación **hasta el día viernes 30 de junio** del presente.

Comayagüela M.D.C. 09 de mayo del 2017


Lic. Lidia Raudales
Subgerente de Recursos Humanos